FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO CENAC EDUCACIÓN
UNIDAD: ESICI

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐

No. 01

Bogotá, febrero de 2022

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo OSCAR WALTEROS RANGEL Identificación 79855634 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia Calle 23 # 7 A 05, Mosquera, Cundinamarca Teléfono de contacto 3133745747, E-mail de contacto oswalter@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: Señor MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de nombramiento (No. 154 del 1/20/2022)
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	CONTRATO No. 154 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y OSCAR WALTEROS C.C. No. 79855634
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: 14-46-101070663 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. **CDP**	No. 6122 Fecha expedición: 25 de enero 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 46.200.000.00
6. **CRP**	No. 39722 Fecha expedición: 25 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 46.200.000.00
7. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	02 febrero hasta 15 de diciembre de 2022.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	ONCE (11) MESES

	hasta 15 de diciembre de 2022.
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE ACREDITACION, RENOVACION DE REGISTROS CALIFICADOS, CALIDAD ACADEMICA Y AUTOEVALUACION ACADEMICA DE LA ESICI**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación. 2. Diseñar con el comité de calidad académica de la ESICI la construcción de los instrumentos que se aplican en los momentos de autoevaluación de los programas de educación superior. 3. Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes. 4. Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes. 5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI. 6. Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces. 9. Realizar un informe mensual de la información cargada y recibida en las diferentes plataformas educativas, en las cuales se cumplen los requerimientos al ministerio de educación. 10. Desarrollar plan de capacitación profesoral trimestralmente, con la finalidad de generar estrategias pedagógicas y didácticas en el modelo de enseñanza- aprendizaje. 11. Desarrollar mensualmente una reunión con los directores de programa, con el fin de orientar los requisitos de investigación para los programas académicos. 12. En coordinación con el administrador del aplicativo SNIES, desarrollar un informe bimestral acerca del análisis de permanencia, creando estrategias para disminuir la deserción estudiantil. 13. Crear una estrategia para la vigencia 2022, para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación. 14. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 15. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. 16. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. 17. Manejo y capacitación al personal de educación superior de la plataforma SACES. 18. Estructuración de simulacros de visita de pares académicos. 19. Asesorar los procesos de calidad académica. 20. Llevar a cabo un estudio de viabilidad para la implementación de un programa de doctorado en la ESICI. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **2.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. **3.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4.** Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5.** Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y

	reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. **6.** prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. **7.** presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". **8.** no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. **11.** El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. **12.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. **13.** conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **15.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. **16.** dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	Febrero del 2022
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación Se realizó el acompañamiento a la gestión para continuar con el proceso de renovación de los programas de maestría en inteligencia estratégica y la

especialización profesional en seguridad integral y análisis de riesgos.

tipo_proceso	nombre_ies	departamento_ies	codsaces	codsnies	fecha_creacion	nombre_programa	e
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	12574	10698	6/01/2022	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTEGRAL Y ANALISIS DE RIESGOS	Sac
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	12571	10711	16/12/2021	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJO DE TECNICAS INVESTIGATIVAS AVANZADAS	Sac
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	27191	102582	18/12/2021	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	Sac

Obligación No. 2: Diseñar con el comité de calidad académica de la ESICI la construcción de los instrumentos que se aplican en los momentos de autoevaluación de los programas de educación superior.

Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación.

Obligación No. 3: Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.

Se realizó el seguimiento a la gestión de los procesos de renovación y otorgamiento de los programas de pregrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Tipo	Institución	Lugar de Desarrollo	Codigo	SNIES	Creación	Programa
RC	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	53537	10161	3/12/2020	TECNICA PROFESIONAL EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD

Obligación No. 4: Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.

Se realizó el seguimiento a la gestión de los procesos de renovación y otorgamiento de los programas de pregrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Tipo	Institución	Lugar de Desarrollo	Codigo	SNIES	Creación	Programa
RC	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	54056	10724	16/12/2021	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN INVESTIGACION E INFORMACION ELECTRON
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	55041	10698	6/01/2022	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN SEGURIC INTEGRAL Y ANALISIS DE RIESGOS
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	56309	10711	16/12/2021	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJ TECNICAS INVESTIGATIVAS AVANZADAS
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	55044	102582	18/12/2021	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

Obligación No. 5: Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI.

Se apoyó la programación y desarrollo de la reunión con el Ministerio de Educación Nacional en modo virtual y en la visita presencial que realizó el 3 de febrero de 2022 en compañía del Viceministro de Educación Superior y sus delegados.

Obligación No. 6: Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces.

Se realizó el informe, Adjunto estado de los procesos en la plataforma SACES.

Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 55041 Cod snies: 106186 Cod Prog: 82574 SACI: - - - CORD: - - -	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTEGRAL Y ANALISIS DE RIESGOS BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO **Renovación RC**	Presencial Especialización Universitaria	Sala de Administracion de Empresas y Derecho Radicado 23 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible

Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 56309 Cod snies: 107111 Cod Prog: 12573 SACI: - - - CORD: - - -	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJO DE TECNICAS INVESTIGATIVAS AVANZADAS BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO **Renovación RC**	Presencial Especialización Tecnológica	Sala de Técnicos Profesionales y Tecnológicos Radicado 45 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible

Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 55044 Cod snies: 102982 Cod Prog: 77151 SACI: - - - CORD: - - -	MAESTRIA EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO **Renovación RC**	Presencial Maestría	Sala de Administración de Empresas y Derech Radicado 37 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible

Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 54056 Cod snies: 107[illegible] Cod Prog: 12573 SACI: - - - CORD: - - -	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN INVESTIGACION E INFORMACION ELECTRONICA BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO **Registro calificado**	Presencial Especialización Universitaria	Sala de Artes y Arquitectura Completitud 59 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible

Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 52537 Cod snies: 10[illegible] Cod Prog: 12548 SACI: - - - CORD: - - -	TECNICA PROFESIONAL EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO **Registro calificado**	Presencial Formación Técnica profesional	Sala de Técnicos Profesionales y Tecnológicos Proyección y Generación de Resolución 75 en el estado. Concepto sala: Positivo 14-Oct-2021 al 15-Oct-2021

Obligación No. 9: Realizar un informe mensual de la información cargada y recibida en las diferentes plataformas educativas, en las cuales se cumplen los requerimientos al ministerio de educación.

Todos los procesos de radicado (programas) han continuado su ciclo de gestión, no obstante, en el acompañamiento a la gestión del proceso de preradicado de la escuela de inteligencia y contrainteligencia, se generó el requerimiento de completitud por parte del Ministerio de Educación Nacional hacia la institución, con el fin de llevar a una evaluación holística y completa del proceso por parte del MEN.

La ECISI cargó nuevamente la información en el sistema SACES, sin embargo, al realizar la verificación interna, aún no cumple con la subsanación de las áreas de oportunidad relacionadas al tramite de condiciones institucionales (Preradicado), por

	lo que el equipo de la ECISI procederá a realizar los ajustes que correspondan en el mes de febrero de 2022. **Obligación No. 10:** Desarrollar plan de capacitación profesoral trimestralmente, con la finalidad de generar estrategias pedagógicas y didácticas en el modelo de enseñanza- aprendizaje. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 11:** Desarrollar mensualmente una reunión con los directores de programa, con el fin de orientar los requisitos de investigación para los programas académicos. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 12:** En coordinación con el administrador del aplicativo SNIES, desarrollar un informe bimestral acerca del análisis de permanencia, creando estrategias para disminuir la deserción estudiantil. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 13:** Crear una estrategia para la vigencia 2022, para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 14:** Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. Se guardó absoluta reserva de la información en el desarrollo de este contrato. **Obligación No. 15:** Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. Se realizó la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y se presentaron los recibos de pago. **Obligación No. 16:** El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. Se dio cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. **Obligación No. 17:** Manejo y capacitación al personal de educación superior de la plataforma SACES. Se articularon acciones con el Ministerio de Educación para aprender y actualizar conocimientos sobre la plataforma SACES y el entendimiento de la directiva 09 de 2021. Realizada el 01 de febrero de 2022. https://eventosmineducacion.webex.com/eventosmineducacion/ldr.php?RCID=ecbe65ecb9a98add10de4cc38d9e9bb5

<table>
<tr><td></td><td>un programa de doctorado en la ESICI.

Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación.</td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 46.200.000.00
Valor autorizado a pagar en el presente mes 4.200.000.00</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE ENERO

<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Skandia</td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Famisanar</td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Maphre</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,

5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</td></tr>
<tr><td>16. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X☐ TOTAL x☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>17. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>18. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de FEBRERO, CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOSM/CTE ($ 4.200.000) . se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, **EN FEBRERO de 2022 aquí va EL MES correspondiente, de acuerdo a la que se estableció la CENAC**

MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR
INSPECTOR DE ESTUDIOS
SUPERVISOR

ESJC